

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 2 de febrero de 2026, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos de Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre y en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, así como lo dispuesto en la Orden de 5 de noviembre de 2024, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Almería la convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios en ejecución, de la Oferta de Empleo Público de 2024 (publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 22 de octubre de 2024), este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

El concurso se regirá con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

#### 1. Normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024; por las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

1.2. A todos los plazos contemplados en la presente resolución les será de aplicación lo previsto en las resoluciones que el Rectorado de la Universidad de Almería dicte sobre declaración de períodos inhábiles.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar los descendientes y el cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea, y los descendientes del cónyuge, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y que los descendientes sean menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de doctor o del certificado sustitutorio del título o credencial que acrediten que se han abonado las tasas para la emisión del título. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deben estar homologados o reconocidos. También se admitirá la credencial acreditativa de equivalencia del título extranjero correspondiente.

2.2. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Disponer de la acreditación para el cuerpo de la plaza convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 23 de marzo, del Sistema Universitario, los candidatos/as deberán ser funcionarios/as de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y que estén acreditados para la categoría de Catedrático de Universidad. No podrán presentarse quienes pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad al tratarse de plazas de promoción interna.

c) De acuerdo con el artículo 35.4 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos nombrados, la plaza obtenida por el concurso de acceso deberá desarrollarse durante dos años al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, cuya dirección es la siguiente:

<https://oficina.ual.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UAL&idExpediente=54348>

3.2. Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección:

[https://www.ual.es/application/files/3616/8561/7324/CDU\\_ANEXO\\_II.CU.pdf](https://www.ual.es/application/files/3616/8561/7324/CDU_ANEXO_II.CU.pdf)

En la Página web de la Universidad de Almería se puede consultar el calendario de días inhábiles:

<https://www.ual.es/administracionelectronica/diasinhabiles>

3.3. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así se precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Documentación justificativa de que reúne los requisitos exigidos en la base 2.2 de la presente convocatoria.

3.4. Los errores de hecho apreciados por la Universidad que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.5. Las notificaciones que tengan que efectuarse personalmente, se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación. No se practicarán notificaciones personales, cuando en esta convocatoria esté prevista la publicación pertinente en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta convocatoria, así como los que presenten la instancia fuera de plazo.

#### 4. Admisión de aspirantes y notificaciones.

4.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>), sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

4.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL > Servicios Administrativos > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias > Personal Docente e Investigador > Cuerpos Docentes Universitarios), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>)

dentro del epígrafe «Personal>Personal Docente e Investigador», la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.4. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación, alegación o subsanación del motivo de exclusión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión.

4.5. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o subsanaciones, o resueltas las que se hayan podido presentar, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1, y que servirá de notificación a los interesados. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva el día siguiente al de su publicación.

4.6. Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. Comisiones de Selección.

5.1. Los concursos de acceso serán resueltos por Comisiones de Selección, cuya composición es la que figura como Anexo II de esta convocatoria.

A fin de garantizar la transparencia y la objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, las personas candidatas podrán solicitar, preferentemente a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería, los currículums de los miembros de las comisiones.

5.2. El régimen de constitución y actuación de las mismas será conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 21 de marzo de 2024.

5.3. La Comisión se constituirá en el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso.

5.4. En el acto de constitución la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la adjudicación de las plazas. Entre dichos criterios deberán figurar necesariamente los siguientes:

a) Adecuación del curriculum vitae del candidato a la especialidad de conocimiento de la plaza.

b) El historial académico, docente e investigador y el proyecto docente referido a alguna de las asignaturas de los planes de estudio de la Universidad de Almería correspondientes a la especialidad de conocimiento, así como el proyecto investigador.

c) Capacidad para la exposición y debate.

d) En su caso, los que rijan con carácter general para las convocatorias de plazas de las especialidades de conocimiento correspondientes a cada Departamento, aprobadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

#### 6. Acto de presentación de los candidatos.

6.1. El Presidente de la Comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a todos los candidatos admitidos al concurso, con una antelación mínima de 10 días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión, si todos los candidatos manifiestan su conformidad.

6.2. En el acto de presentación, que será público, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador (curriculum vitae), por triplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador por triplicado.

6.3. Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Comisión no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en el curriculum detallado, no estén debidamente justificados.

6.4. En el acto de presentación y si hay más de un candidato se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos. Asimismo, se fijará el lugar, la fecha y la hora del comienzo de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la Comisión. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el acto de presentación.

6.5. El Presidente de la Comisión garantizará que la documentación entregada en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos antes del inicio de las pruebas.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato expondrá oralmente, durante un tiempo máximo de 90 minutos, su curriculum vitae, su proyecto docente y su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe motivado sobre cada candidato, ajustado, en todo caso, a los criterios establecidos por la Comisión. A la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación para determinar la propuesta de provisión de plaza.

Una vez terminadas las pruebas, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, entregando en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la documentación relativa al concurso.

#### 8. Propuesta de provisión de plazas y duración del concurso.

8.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha propuesta se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Almería (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) dentro del epígrafe «Personal» Personal Docente e Investigador», y servirá de comunicación del resultado del concurso a los aspirantes.

8.2. El concurso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plazas.

8.3. El tiempo transcurrido entre la constitución de la Comisión y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cinco meses. A efectos de cómputo de

los plazos se excluirá el mes de agosto y otros periodos declarados inhábiles en la Universidad de Almería, durante los que no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones.

8.4. En el caso de candidatos en situación de disfrute de licencia por maternidad o paternidad, podrá suspenderse el plazo de duración del concurso señalado en el punto anterior, en tanto se mantenga la situación de licencia señalada.

8.5. Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Almería, conforme a las disposiciones estatutarias.

8.6. La Comisión deberá resolver motivadamente las reclamaciones en el plazo máximo de tres meses, siendo vinculante su informe. La correspondiente resolución del Rector, que habrá de ser concordante con la propuesta de la Comisión, agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a la normativa aplicable.

#### 9. Presentación de documentos y nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberá presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, preferentemente en el Registro Electrónico de la UAL, en archivos en formato «pdf», los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial de no padecer ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado ninguna Administración Pública en virtud del expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

9.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, en activo o en servicios especiales, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y de cuantas otras circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Una vez presentada la documentación correspondiente, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El nombramiento se comunicará al Consejo de Universidades.

9.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución en BOE, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), o potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto éste no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Almería, 2 de febrero de 2026.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

#### ANEXO I

Número de Plaza: 11/2024/CU

Departamento: Enfermería, Fisioterapia y Medicina.

Ámbito de conocimiento: Enfermería.

Actividad docente e investigadora: Enfermería en Salud Mental

Dotación: 1.

Número de Plaza: 12/2024/CU

Departamento: Matemáticas.

Ámbito de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.

Actividad docente e investigadora: Bioestadística en Medicina. Diseño óptimo de experimentos.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 13/2024/CU

Departamento: Ingeniería.

Ámbito de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Actividad docente e investigadora: Electrónica de Potencia de Eléctrica. Sistema avanzado de monitorización ambiental en cavidades turísticas.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 14/2024/CU

Departamento: Derecho.

Ámbito de conocimiento: Derecho Civil.

Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 15/2024/CU

Departamento: Geografía, Historia y Humanidades.

Ámbito de conocimiento: Geografía Humana.

Actividad docente e investigadora: Geografía de las Migraciones y el Refugio.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 16/2024/CU

Departamento: Filología.

Ámbito de conocimiento: Filología Inglesa.

Actividad docente e investigadora: Inglés de Negocios.

Dotación: 1.

Número de Plaza: 17/2024/CU

Departamento: Derecho.

Ámbito de conocimiento: Derecho Civil.

Actividad docente e investigadora: Propias del Área.

Dotación: 1.

## ANEXO II

Número de Plaza: 11/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: D. José Granero Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. José Luis Sánchez Ramos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.
- Dña. María Teresa Lluch Canut, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

2. Comisión Suplente:

Presidente: D. Cayetano Fernández Sola, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Fernando Soler Pardo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Dña. Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Antonio Jesús Ramos Morcillo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Dña. María Ruzafa Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.
- D. César Leal Costa, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Dña. Nuria Fabrellas Padrés, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.
- D. Miguel Bennasar Veny, Catedrático de Universidad de la Universidad de Illes Balears.
- Dña. Dolors Juvinya Canal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.
- D. Juan Miguel Martínez Galiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.
- Dña. Rosa Suñer Soler, Catedrática de Universidad de la Universidad de Guadalajara.
- D. Francisco José Aranda Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Dña. María Josefa Cabañero Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.
- Dña. Beatriz Rodríguez Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Número de Plaza: 12/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. María del Mar Rueda García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Antonio Pascual Acosta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dña. María Luz Puertas González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. Ana Aguilera del Pino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Serafín Moral Callejón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

- Dña. María Dolores Jiménez Gamero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Antonio Rufián Lizana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- Dña. Carmen Raquel Caballero Águila, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.
- D. Mariano Amo Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Dña. María del Carmen García Olaverri, Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
- D. Juan Manuel Rodríguez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Dña. María Ángeles Gil Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.
- D. Manuel Torralbo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Dña. Rafaela Osuna Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Jesús Fernando López Fidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.
- Dña. María del Carmen Pardo Llorente, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Número de Plaza: 13/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: D. Ángel Jesús Callejón Ferre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Salvador Rodríguez Bolívar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. Raquel Pérez-Aloe Valverde, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dña. María Luz Puertas González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Francisco Jiménez Molinos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. María Jesús Ledesma Carbayo, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Diego Pedro Morales Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. María Elena Hernando Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.
- D. Juan Antonio López Villanueva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. Florencia Almonacid Cruz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.
- D. Luis Miguel Bergasa Pascual, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.
- Dña. Amalia Cristina Urdiales García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
- D. Antonio Moreno Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

- Dña. Manuela González Vega, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.
- D. Antonio García Ríos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. María Susana Pérez Santos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- D. Antonio Díaz Estrella, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.
- D. Jorge Aguilera Tejero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Jaén.

Número de Plaza: 14/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: Dña. Ana María Pérez Vallejo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. Ana Cañizares Laso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
- D. José Ramón de Verda Beamonte, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dña. María del Mar Martín García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. Carolina Mesa Marrero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Francisco Javier Jiménez Muñoz, Catedrático de Universidad de la UNED.
- Dña. Sofía de Salas Murillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
- D. Juan Antonio Moreno Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
- Dña. Fátima Yáñez Vivero, Catedrática de Universidad de la UNED.
- D. Eugenio Llamas Pombo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.
- Dña. Concepción Rodríguez Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Rafael Verdera Server, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.
- Dña. Beatriz Verdera Izquierdo, Catedrática de Universidad de las Islas Baleares.
- D. Isaac Tena Piazuelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
- Dña. María del Carmen García Garnica, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Eduardo Vázquez de Castro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.
- Dña. Inmaculada Vivas Tesón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Número de Plaza: 15/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: D. Andrés Sánchez Picón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Ángel Pueyo Campos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.
- Dña. Josefina Domínguez Mújica, Catedrática de Universidad de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria.

2. Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Quirosa-Cheyrrouze Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. José Manuel Santos Solla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

- Dña. María Dolores Pitarch Garrido, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.
- D. José María Feria Toribio, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.
- Dña. María del Carmen Cañizares Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- D. José Luis García Cuesta, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.
- Dña. Belén Pedregal Mateos, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Juan Manuel Parreño Castellano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dña. María del Pilar Alonso Logroño, Catedrática de Universidad de la Universidad de Lleida.
- D. Salvador Palazón Ferrando, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.
- Dña. Rocío Silva Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Eugenio Cejudo García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. María del Carmen Miralles Guasch, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Dña. Anna María Ribas Palom, Catedrática de Universidad de la Universidad de Girona.

Número de Plaza: 16/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: D. José Francisco Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Arsenio Jesús Moya Guijarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Dña. Inmaculada Fortanet Gómez, Catedrática de Universidad de la Universidad Jaume I.

2. Comisión Suplente:

Presidente: D. José Carlos Redondo Olmedilla, Catedrático de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- D. Luis Alberto Lázaro Lafuente, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá.
- Dña. Isabel de la Cruz Cabanillas, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alcalá.
- D. Juan Manuel Hernández Campoy, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.
- Dña. María del Carmen Méndez García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.
- D. Francisco José Lorenzo Bergillos, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.
- Dña. Mercedes Rico García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.
- D. Víctor Pavón Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Dña. Francisca Suau Jiménez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

- D. Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.
- Dña. Carolina Sánchez Palencia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Julián Jiménez Heffernan, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Dña. Isabel Balteiro Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante.
- Dña. María Luisa Carrió Pastor, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Número de Plaza: 17/2024/CU

1. Comisión Titular:

Presidente: Dña. María José Cazorla González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. Inmaculada Sánchez Ruiz de Valdivia, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Ángel Luis Rebolledo Varela, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

2. Comisión Suplente:

Presidente: Dña. Ana María Pérez Vallejo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocales:

- Dña. Carmen Mingorance Gonsalvez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- D. José Luis Pérez Serrabona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.
- Dña. Ana Cañizares Laso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.
- D. Pablo Amat Llombart, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Barcelona.
- Dña. Isabel Espín Alba, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.
- D. Eduardo Serrano Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
- Dña. Concepción Rodríguez Marín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Ignacio Gallego Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
- Dña. Julia Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.
- D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dña. Inmaculada Vivas Tesón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.
- D. Domingo Bello Janeiro, Catedrático de Universidad de la Universidad de A Coruña.
- D. Ángel Sánchez Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Rioja.